AÑO 1977.—NUMERO 129 VIERNES, 28 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado...........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3081

MINISTERIO DE DEFENSA

(Diario Oficial del Ejército número 213, de 19 de septiembre de 1977)

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
DIVISION DE ORGANIZACION

ORDENES: SORTEO R/77. NORMAS: D. O.

Sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo 1977 y agregados al mismo

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al R/77 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados "Utiles para el Servicio Militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1978, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

— Lunes, 7 de noviembre de 1977:

Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 14 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos, y rectificar, si procede, los posibles errores.

— Lunes, 14 de noviembre de 1977:

Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

— Domingo, 20 de noviembre de 1977:

Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General de Servicio Militar (RSM), debiendo observarse, además de lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

2.1.—El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción, excluidos los de la Región de procedencia, de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

2.2.—Los mozos del contingente clasificados como "Utiles para el Servicio Militar" que resulten sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados "excedentes del contingente".

La determinación de los mozos excedentes en la Caja se hará por sorteo.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo primero del Decreto número 1954/1973, los mozos "excedentes del contingente" se declaran exentos del Servicio Militar Activo, si bien los que deseen voluntariamente hacer el Servicio Militar podrán solicitarlo.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados "Utiles para el Servicio Militar", excepto los que se declaren "exentos", se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1977 y agregados al mismo "Utiles para el Servicio Militar", excepto los que se declaren "exentos", se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los Centros de Instrucción de Reclutas queden determinadas los días: 15 de enero de 1978, para los incluidos en el primer llamamiento; 15 de abril de 1978, para los incluidos en el segundo; 15 de julio de 1978, para los incluidos en el tercero, y 15 de octubre de 1978, para los incluidos en el cuarto.

5.—Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de la provincia para que llegue a conocimiento de los interesados.

NOTA.—Sorteo de los mozos del R/77 y agregados al mismo:

Se modifica el apartado 2.1 de la Orden del Sorteo de los mozos de 15 de septiembre de 1977 (D. O. número 213), que debe quedar redactado en la siguiente forma:

2.1.—El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de Reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

Madrid, 24 de septiembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

(Del D. O. número 220, de 27 de septiembre de 1977.)

3049

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce cincuenta y cinco horas del día 18 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Provincial de Trabajadores de Banca, Ahorro y Entidades Financieras de Segovia de la Unión Sindical Obrera" (FTBAEF - USO), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y Trabajadores de Banca, Ahorro y Entidades Financieras.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Julio Delgado Nieto, don José Lope Esteban Martín, don Manuel Muñoz Alonso y don Juan Antón Francisco.

Segovia, 18 de octubre de 1977.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

3050

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las nueve cuarenta y cinco horas del día 20 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Sindical de Veteranos y Accidentados del Trabajo de Segovia" (A. S. V. A. T.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y Trabajadores Pensionistas de Jubilación o Invalidez.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Mariano Rico Arribas, don Aurelio Gómez Peña, don Carlos Contreras Hernández, don Tomás Herráez Fernández, don Gregorio Hernanz Bocos, don Antonio Cantero Mira, don Eudoxio Rodríguez Vaquerizo, don Justo Arranz Bravo, don Angel Rodrigo Poza, don Cipriano Martín Quevedo, don Jesús García Alvarez y don Eusebio Orcha González.

Segovia, 20 de octubre de 1977.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

3051

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce cincuenta horas del día 18 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Provincial de Trabajadores de Industrias Químicas de Segovia de la Unión Sindical Obrera" (FIQS-USO), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y Trabajadores de Industrias Químicas.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Julio Delgado Nieto, don Julio Ricardo Muñoz, doña María Paloma Manuela Sanz Sanz, don Mariano Cardona Martín, doña Rosa María Martín Migueláñez y don Guillermo Francisco Gómez Illanas.

Segovia, 18 de octubre de 1977.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3035

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Bases para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Albañiles del Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial de este Ayuntamiento de Cuéllar, mediante oposición restringida, al amparo del Decreto 1409/1977

BASES:

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición en turno restringido, de dos plazas de Albañiles del Subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial. Están dotadas con el coeficiente 1,3 y demás derechos económicos inherentes a las mismas, según la legislación vigente. La edad de su jubilación será la de 65 años. Las funciones a realizar serán las que se expresan en el artículo 13 del Decreto 688/1975.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Haber ingresado con el carácter de interino, eventual o contratado con anterioridad al 1 de junio de 1977.

c) Tener cumplidos 18 años; rigiendo en cuanto al límite de edad lo establecido en el apartado 2.º de la norma B del artículo 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios (para los nacidos después de 1.º de enero de 1946 o saber leer y escribir.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La justificación documental de todos estos requisitos se hará, en su caso, una vez aceptada la propuesta de aprobados por la Corporación.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B. O. de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolu-

ción por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el B. O. de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el B. O. de la provinçia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.—La oposición consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

1.º Escritura al dictado de un trozo elegido por el tribunal y resolución de alguna operación aritmética elemental.

2.º Contestar oralmente a las elementales preguntas que formule el tribunal sobre cuestiones relacionadas íntimamente con las funciones de las plazas objeto de la oposición, incluso con alguna prueba práctica.

8.ª Calificación.—El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, dos de los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del Título de Enseñanza Media Elemental o similar, o Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido, igualmente, a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por (indíquese el Organo competente), los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Cuéllar, 14 de octubre de 1977.—El Alcalde, Millán Valdivieso.

3045

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de septiembre último, se convoca oposición restringida para proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Auxiliar de Administración General, de conformidad con el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio ("B. O. del Estado" del 22), con el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás remuneraciones legales, pudiendo solicitar tomar parte en ella, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, efectuándose la oposición restringida y trámites subsiguientes con arreglo a las bases publicadas en el Boletín Oficial, también de esta provincia, número 152, correspondiente al 26 de diciembre de 1976.

Nava de la Asunción, 17 de octubre de 1977.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

3044

CASTILLEJO DE MESLEON

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se han confeccionado las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1976, y que comprenden las siguientes:

1.ª Las del presupuesto ordinario.
2.ª Las de administración del patrimonio municipal.
3.ª Las de caudales que rinde el Depositario municipal.
4.ª Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Todas ellas, con los justificantes correspondientes, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Castillejo de Mesleón, a 14 de octubre de 1977.—El Alcalde, Ricardo Díez.

3037

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 17 de octubre de 1977.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

3069

TORRECILLA DEL PINAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, a 21 de octubre de 1977.—El Alcalde, Luis Sancho.

3060

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

Subasta de pastos del término de Mansilla

El próximo día 1 de noviembre, a las trece horas, tendrá lugar en las Escuelas de Cerezo de Abajo la subasta del aprovechamiento de todos los pastos del anejo término de Mansilla, del municipio de Cerezo de Abajo, a partir del 1.º de noviembre de 1977 hasta el 19 de marzo de 1978.

Cerezo de Abajo, 20 de octubre de 1977.—El Alcalde.

3039

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Mariano Muñoz de Diego, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de una tienda de venta por menor de electrodomésticos, sin potencia instalada de clase alguna ni almacenamiento de artículos inflamables, en el local bajo del edificio número 22 de la calle del General Moscardó, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se prentende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 15 de octubre de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

305[illegible]

MADRIGUERA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se han confeccionado las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1976, y que comprende las siguientes:

1.ª Las de presupuesto ordinario.
2.ª Las de administración del patrimonio municipal.
3.ª Las de caudales que rinde el Depositario municipal.
4.ª Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Todas ellas, con los justificantes correspondientes se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Madriguera, a 10 de octubre de 1977.—El Alcalde, Vicente Hernández.

3063

AYLLON

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ayllón, a 20 de octubre de 1977.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8